



Ricardo Héctor Koss

Av. de los Incas 4292 4ºE
Buenos Aires -Tel./Fax: 4521-4833
ricardo@koss.com.ar

Informe Impositivo y Previsional 86/10

Ref.: Inspección general de justicia – Actualización de datos

Buenos Aires, 21 de julio de 2010

Mediante la Resolución 1/2010 la Inspección General de Justicia (en adelante IGJ) obliga la presentación de una declaración jurada de actualización de datos para las sociedades comerciales, sociedades extranjeras y binacionales como así también para las asociaciones civiles y fundaciones. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Cronograma de presentación:
La norma establece un plazo de 60 días corridos a partir de las fechas informadas. En consecuencia interpretamos que corresponden los siguientes vencimientos:
 - 1.1. asociaciones civiles y fundaciones: 1/10/2010
 - 1.2. sociedades binacionales y entidades extranjeras: 5/11/2010
 - 1.3. sociedades comerciales: 3/12/2010
2. En la declaración se deberá detallar
 - 2.1. en el caso de entidades civiles, la sede social efectiva expresando y si la misma se encuentra inscripta y/o comunicada a la IGJ
 - 2.2. las autoridades vigentes
 - 2.3. el último estado contable presentado
 - 2.4. última tasa abonada y la constancia de estado de deuda
 - 2.5. CUIT
 - 2.6. en el caso de las sociedades comerciales, si se encuentra comprendida en algunos de los incisos previstos en el artículo 299 de la ley 19550.
3. En los trámites que se efectúen ante la IGJ será requisito la acreditación de la presentación de la declaración jurada.